HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 10 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Ferretti

2. Lectura y aprobación de Actas de Sesiones, Ordinaria 30/07/2021, Ordinaria 13/08/2021

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

3. Expediente N° 4123-2120/13 Cpo.1 - PROYECTO DE MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

4. Expediente Nº 4123-0812/2020 Cuerpo 1 - INFORME DEL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES. Proyecto de comunicación.

5. Expediente Interno Nº 2520/21 Cpo. 1 - TAMARA M. PUGNI - SOLICITA HABILITACIÓN DIETÉTICA. Proyecto de decreto.

6. Expediente Nº 4123-0598/12 Cpo. 1 (DE) - Caratulado Lavadero sin Habilitación - Fusaro Claudio Ezequie (D.E.). Proyecto de ordenanza.

7. Expediente N° 4123-2284/2020 Cpo. 1 - OBRA FUERA DE HORARIO-SANCION-MODIFICACION. Proyecto de comunicación.

8. Expediente N° 4123-0507/2021 Cpo.1 - Estación terminal de ómnibus-unidad gastronómica. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente Interno N° 2493/2021 - Carabajal Sonia- Habilitación por discapacidad. Proyecto de decreto.

10. Expediente Interno N° 2487/2021 - Chandler Horacio J. Solicita Licencia de taxi por discapacidad. Proyecto de decreto.

11. Expediente Interno Nº 1822/14 Cpo. 2 - HCD - ORDENANZA REMISES. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

12. Expediente Nº 4123-1770/19 Cpos. 1 y 2 - SUMARIO ADMINISTRATIVO SUPUESTAS IRREGULARIDADES VEHÍCULOS MUNICIPALES. Proyecto de comunicación.

13. Expediente Nº 4123-2350/2021 Cpo. 1 - HOSPITAL COMUNITARIO " DONACIÓN MINISTERIO DE SALUD HELADERAS ". Proyecto de ordenanza.

14. Expediente Nº 4123-2188/2021 Cpo.1 - HOSPITAL COMUNITARIO DE PINAMAR " DONACIÓN VIDEO LARINGOSCOPIO EMAX ". Proyecto de ordenanza.

15. Expediente N° 4123-1714/2021 Cpo. 1 - HOSPITAL COMUNITARIO " DONACIÓN AIRE ACONDICIONADO CENTRAL ROOF TOP TADIRAN ". Proyecto de ordenanza.

16. Expediente Interno N° 2499/21 y Expediente N° 4123-798/21 - Norberto Jorge Fleitas-su Solicitud. Proyecto de ordenanza.

17. Expediente Interno Nº 2509/21 Cpo. 1 - BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD. Proyecto de comunicación.

ORDEN DEL DIA

18. Expediente 4123-2190/2021 Cpo. 1 - HOSPITAL COMUNITARIO MUNICIPAL DE PINAMAR " DONACIÓN MONITOR MULTIPARAMETRICO LCD15". Proyecto de ordenanza.

19. Expediente N° 4123-2365/21 - Sustracción de computadora de riego y rotura de placas. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

20. Expediente Interno 2263/18 - PASE A ARCHIVO. Proyecto de decreto.

21. Expediente Interno Nº 2415/20 (DE) - INFO CANNABIS - INTERES MUNICIPAL. Proyecto de comunicación.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

22. Expediente Nº 4123-2999/17 Cpos. 1 y 2 - PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

23. Expediente Interno Nº 2506/2021 - REAPERTURA DE ESCUELAS A CLASES PRESENCIALES Y SOSTENIBLES -. Proyecto de decreto.

24. Expediente Interno Nº 2522/2021 Cpo.1 - Habilitación de Trucks para venta de accesorios. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 10 de Septiembre de 2021

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2120/13 Cuerpo 1** Cara

tulado: "PROYECTO DE MUNICIPALIZACION DEL SERVICIO DE GUARDAVIDAS" y

CONSIDERANDO:

Que por Nota ° 2812/21. se presenta la Asociación de guardavidas de Pinamar (personería gremial N° 1847) solicitando el tratamiento del **Proyecto de Ordenanza** de municipalización del servicio de guardavidas que actualmente cumplen funciones a cargo del privado en el frente marítimo del partido de Pinamar.

Que dicho proyecto luce en el expediente del visto de fs. 133 a 136.

Que con fecha 01/09/21 se recibió en la Comisión de Interpretación de Asuntos legales y Especiales a representantes de dicha asociación quienes efectuaron defensa y argumentaciones a los efectos de fundamentar la solicitud.

Que este cuerpo entiende necesario que previo a cualquier tipo de intervención legislativa se deben efectuar dictámenes pertinentes de las áreas de Seguridad a cargo de seguridad en playas y de Secretaria de Hacienda y Modernización.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del visto al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaria de Seguridad a cargo de Seguridad en Playas y de Secretaria de Hacienda y Modernización dictaminen sobre el **Proyecto de Ordenanza** obrante de fs. 133 a 136 presentado por la Asociación de Guardavidas Pinamar (personería gremial N° 1847).

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0812/20 Cuerpo 1** Caratulado: "INFORME DEL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES" y;

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación Nº 3919/21** se le solicita al Departamento Ejecutivo que remita un informe detallado en concordancia con lo establecido por la **Ordenanza Nº 5688/20** ;

Que vuelve el 30 de julio del 2021 dando respuesta a lo solicitado por comunicación de fs. 19 a 24;

Que la Dirección de Legal y Técnica informa que mediante el **Decreto Nº 0207/21** se creó el Registro de Administradores de Consorcios, el cual lleva siete inscriptos al 28 de julio del 2021;

Que la Comisión de Planeamiento tomó vista de lo actuado por el Departamento Ejecutivo y agotado su instancia se resuelve devolver el Expediente del Visto para su mayor resguardo

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente Nº 4123-0812/20 Cuerpo 1** Caratulado: "INFORME DEL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES" al Departamento Ejecutivo para su mayor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2520/21** caratulado "TAMARA M. PUGNI - SOLICITA HABILITACION DIETETICA" ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2803** la Sra. Tamara Macarena Pagni solicita habilitación de dietética ubicada en Bunge Nº 324 dpto 6 , partida catastral 124-044574, Manzana 4, Parcela 1, de la localidad de Pinamar, Partido de Pinamar.

Que en la zona actualmente no habilita el rubro solicitado;

Que luego de las gestiones realizadas ante el Departamento ejecutivo, la Dirección de Habilitaciones encuentra que por analogía puede habilitar dicho rubro;

Que en virtud de encontrar un encuadre, por acta Nº 0026/2021 la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,decide procurar el resguardo de las actuaciones.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pase al archivo de este Honorable Cuerpo, el **Expediente Interno Nº 2520/21** caratulado "TAMARA M. PUGNI - SOLICITA HABILITACION DIETETICA" para su mayor resguardo.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0598/12 Cuerpo 1** Caratulado Lavadero sin Habilitación - Fusaro Claudio Ezequie (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo)l; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las **Ordenanza Nº 4201/12** y **Ordenanza Nº 5392/18** el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a habilitar la actividad comercial de lavadero de automotores en el inmueble sito en calle Shaw 521, entre Del Lenguado y De la Corvina ubicado en al zona designada como U2p del Cód. de Ordenamiento Urbano;

Que la habilitación se autoriza por todo el lapso del contrato de locación que tenga otorgado el Sr. Claudio E. Fusaro sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. IV, Sección V, Manzana 46, Parcela 19, partida municipal 6818/5, quedando sin efecto una vez vencido el arrendamiento, recuperando así el inmueble el status establecido en el COU;

Que mediante **Nota Nº 2809** Sr. Fusaro Claudio Ezequiel solicita autorización para poder renovar su habilitación y presenta un contrato de locación cuya vigencia es hasta el 31 de junio del 2026

Que la autorización debe quedar condicionada al uso específico solicitado, en forma exclusiva al peticionante y hasta el vencimiento del contrato de locación;

Que la Comisión de Planeamiento, Acta Nº 027/21 luego de analizar las actuaciones, considera oportuno y conveniente acceder a lo peticionado, conforme las particularidades del caso;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar la actividad comercial de lavadero de automotores en el inmueble sito en la calle Shaw 521, entre Del Lenguado y De la Corvina, individualizado catastralmente como: Circ. IV, Sección V, Manzana 46, Parcela 19, partida municipal 6818/5 y ubicado en al zona designada como U2p del Código de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 2: La habilitación sobre el inmueble detallado precedentemente se extenderá hasta el 31 de junio del año 2026,la misma será intransferible, conforme el contrato de locación presentado por el Sr. Claudio E. Fusaro. Vencido el plazo del contrato, el inmueble recuperará el estatus establecido en el COU.

ARTICULO 3: Incorpórese la **Nota Nº 2809** Expediente del Visto

ARTICULO 4: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2284/2020 Cpo. 1 Caratulado: "OBRA FUERA DE HORARIO-SANCION-MODIFICACION" y;

CONSIDERANDO:

Que de fs. 35 a 37 del Expediente del visto luce **Proyecto de Ordenanza** el cual contempla los periodos, días y horarios en los que se prohíbe ejecutar obras y construcciones en general, como así también se vislumbran los horarios para descarga de materiales en los periodos permitidos y en caso de incumplimiento las multas y sanciones que se deberían aplicar.

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos este Cuerpo entiende necesario que no es momento para avanzar en modificaciones a la normativa hoy vigente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0507/21 Cuerpo 1** Caratulado: "Estación terminal de ómnibus-unidad gastronómica" Anexo IV y;

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5889/21** . se dispuso la administración municipal de la Terminal de Omnibus del Partido de Pinamar.

Que el Articulo 4 de la Ordenanza mencionada faculta al Departamento Ejecutivo a realizar cuanto acto administrativo resulte necesario.

Que a los fines de darle más transparencia al Procedimiento Administrativo el Secretario de gobierno remite las actuaciones con el objeto de que el Honorable Concejo Deliberante autorice el llamado a licitación pública para la concesión gastronómica de la terminal de ómnibus del partido de Pinamar.

Que por Decreto N° 0619/2021 del Departamento Ejecutivo se promulgo la ordenanza mencionada con anterioridad.

Que por Decreto N° 1160/2021 del Departamento Ejecutivo se creó la Oficina Terminal de Omnibus de la Municipalidad de Pinamar con dependencia directa y dentro de la órbita de la Secretaria de Gobierno.

Que de Fs. 17 a 35 del Expediente del visto luce proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la concesión gastronómica de la terminal de ómnibus del partido de Pinamar.

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos este Cuerpo entiende necesario autorizar al Departamento Ejecutivo al llamado a licitación pública para la concesión gastronómica de la terminal de ómnibus del partido de Pinamar

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

.

ARTICULO 1: Autorizase al llamado a licitación pública para la concesión gastronómica de la terminal de ómnibus del partido de Pinamar según proyecto del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 17 a 35 inclusive que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 2493/2021 Caratulado: "Carabajal Sonia- Habilitación por discapacidad" y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2745/21** . la Sra. Carabajal Sonia Elisabeth solicita excepción al pago de habilitación para la apertura de un comercio de comida al paso en la localidad de Ostende sito en Victor Hugo 1016 y adjunta Certificado Unico de Discapacidad que motiva la petición.

Que por **Comunicación Nº 3897/21** se giran las actuaciones del Expediente del visto y se solicita al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaria de Desarrollo social se realice un informe socio ambiental y que la Dirección de Comercio emita un dictamen respecto a la viabilidad de la petición.

Que a fs. 13 del Expediente del visto obra informe social realizado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Que a fs. 16 del Expediente del visto luce dictamen de la Dirección de Comercio en el cual informa que "de tratarse una habilitación de un comercio sin costo, se deben presentar como requisitos un título justificativo de ocupación del local (si se encuentra en sucesión deberá contar con el consentimiento de uso de todos los herederos), inscripción de AFIP y Arba con la actividad a desarrollar, DNI, libre deuda con el municipio y planos de obra presentados."

Que a fs. 17 del Expediente del visto se le elevan las actuaciones a este Honorable Cuerpo en respuesta a la comunicación menciona anteriormente.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se comunica con la señora Carabajal con el objeto de solicitarle documentación que menciona el dictamen de la Direccion de Comercio.

Que por el momento se encuentran agotadas las actuaciones por no adjuntarse documentación solicitada por la Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde el archivo del Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pase las actuaciones del Expediente del visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2487/21** Caratulado: "Chandler Horacio J. Solicita Licencia de taxi por discapacidad" y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2733/21** . El señor Javier Horacio Chandler solicita que se le otorgue licencia de taxi por discapacidad.

Que se dio tratamiento a la solicitud en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Acta N° 08) en la cual se definió comunicarle al peticionario que para avanzar con el tramite debía presentar la titularidad de un vehículo apto para taxi.

Que por el momento se encuentran agotadas las actuaciones por no adjuntarse documentación solicitada por la Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Que corresponde el archivo del Expediente

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pase las actuaciones del Expediente del visto al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1822/14** caratulado "HCD-ORDENANZAS REMISES" y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Garay Ruben Dario con DNI 13.998.897 titular de la licencia Nº 232 quien suscribe la **Nota Nº 2819** una prórroga para cambiar su vehículo dado que al momento de tramitar su habilitación le informan sobre el rodado que no se le podría otorgar dicha habilitación ya que el mismo es de color blanco

Que el pedido consiste en solicitar una prórroga para cambiar el auto hasta tanto poder habilitar el mismo como remis vehículo marca Chevrolet Prisma, dominio PKN 027 Licencia Nº232

Que habiendo analizado la Nota, los integrantes de la Comisión de Planeamiento, Acta Nº028/21 Obras y Servicios Públicos ven con agrado otorgar la prórroga solicitada por el término de un año

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar el rodado de color blanco, para uso como remis del titular Sr. Garay Ruben Dario DNI 13.998897, de la marca Chevrolet Prisma, dominio PKN 027, desde la promulgación de la presente, por el término de un año.

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota Nº 2819** Expediente del Visto

ARTICULO 3: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1770/19** C1 y C2 caratulado SUMARIO ADMINISTRATIVO SUPUESTAS IRREGULARIDADES VEHICULOS MUNICIPALES, la **Comunicación Nº 3717/19** y;

CONSIDERANDO:

Que por la **Comunicación Nº 3717/19** se le solicitó al Departamento Ejecutivo que remita un informe detallado de dos vehículos municipales por detectarse irregularidades en la carga de combustible de los mismos, y se inicie el sumario administrativo correspondiente;

Que el 22 de julio de 2019 la Secretaría de Seguridad realiza un informe detallado de los consumos de combustible de los vehículos mencionados, y agrega los pedidos a la Dirección de Compras de las tarjetas VISA COPRES faltantes señalando que se utilizan tarjetas de otros vehículos como "Tarjetas Auxiliares";

Que por el **Decreto Nº 1630/19** se instruye el Sumario Administrativo, designando como Instructor Sumariante, al en ese entonces Director de Personal Sr. Nestor CALEGARI;

Que se realizan las audiencias testimoniales del Sres. Walter ARRIETA y Dario GONZALEZ donde detallan la historicidad de los vehículos y el estado actual de los mismos;

Que el 29 de noviembre de 2019 el Sr. Nestor CALEGARI renuncia a su designación como Instructor Sumariante por encontrarse próximo a su jubilación;

Que por el Decreto Nº 0648/2021 se Designa al Director de Personal Dr. Alonso Leandro como Instructor Sumariante;

Que por Decreto Nº 1474/2021 se da por concluida la Investigación Sumarial por la prescripción de la acción disciplinaria establecida en el Artículo 26 de la Ley 14.656;

Que en la actualidad ambos vehículos se encuentran en un estado de deterioro irreversible, que no les permitiría reincorporarse de forma activa a la flota de vehículos de esta comuna;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo remita un **Proyecto de Ordenanza** autorizando la baja de los vehículos identificados en el patrimonio municipal con los números 15974 y 15415;

POR ELLO:

Los Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo el Expediente Nº 4123-1770/2019 C1 y C2 caratulado "SUMARIO ADMINISTRATIVO SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN VEHICULOS MUNICIPALES" a los fines de que remita un **Proyecto de Ordenanza** autorizado la baja del patrimonio Municipal de los siguientes vehículos:

- Camioneta 4x2 Ford Eco Sport, dominio OGG-068.

- Camioneta Pick-up Chevrolet Montana, dominio MVY-625.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2350/21 Cuerpo 1** caratulado "HOSPITAL COMUNITARIO " DONACION MINISTERIO DE SALUD HELADERAS "; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a esta Municipalidad de Pinamar que consiste en tres (3) heladeras biobase, de 180w, capacidad de 310L, frente vidriado, reloj/timer digital, para afectarlas al Hospital Comunitario de Pinamar;

Que a fs 02/06 existen constancias fotograficas de los elementos citados;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se toma necesaria la confección del acto administrativo de aceptación conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en tres (3) heladeras biobase, de 180w, capacidad de 310L, frente vidriado, reloj/timer digital, para afectarlas al Hospital Comunitario de Pinamar.

YC031025191321; YC031025191258; YC031025191320.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, se proceda a la incorporación de los elementos en cuestión al patrimonio de esta comuna, como así también se librará a través de la Secretaría de Salud nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2188/21 Cuerpo 1** caratulado "HOSPITAL COMUNITARIO DE PINAMAR " DONACION VIDEO LARINGOSCOPIO EMAX " ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por comerciantes y habitantes del Partido de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en dinero en efectivo por la suma de $235,517,00

Que se trata de una iniciativa en el contexto de la Pandemia Covid-19, y en pos de colaborar con el sistema de salud de nuestra comunidad;

Que el dinero donado fue depositado en una Cuenta Especial existente en el Banco Galicia, denominada "Coronavirus.pinamar.gob.ar/donaciones/";

Que dicha suma será destinada a la adquisición de elementos para Terapia Intensiva, tal como se especifica en la providencia de folio 29/30;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptase la donación efectuada por comerciantes y habitantes del Partido de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en dinero en efectivo por la suma total de $235.517,00.-; depositado en la Cuenta Especial existente en el Banco Galicia, denominada "Coronavirus pinamar gob.ar/donaciones/", dicha suma será afectada para adquirir elementos para Terapia Intensiva del Hospital Comunitario de Pinamar.-

ARTICULO 2: Una vez adquirido los elementos producto de la donación, los mismos. deberán ser ingresados al Patrimonio municipal, a su vez por la Secretaría de Salud girese nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1714/21 Cuerpo 1** caratulado " HOSPITAL COMUNITARIO " DONACION AIRE ACONDICIONADO CENTRAL ROOF TOP TADIRAN " "; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte de Pinamar S.A. de un (1) aire acondicionado marca ROOF-TOP "TADIRAN" MRC- 100HWN1-R-10T-FC, según Fc. 698784 de Ansal Refrigeración S.A., para destinar al Hospital Comunitario de Pinamar;

Que por el Departamento de Patrimonio se debe proceder a la incorporación del bien enunciado al Inventario de esta comuna,

Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de

las Municipalidades,

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptase la donación recibida en esta Comuna, de parte Pinamar S.A. que consiste en un (1) aire acondicionado marca ROOF-TOP "TADIRAN" MRC- 100HWN1-R-10T-FC; debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación del items enunciado al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el **Expediente Nº 4123-1714/21** .

ARTICULO 2: Por medio de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Pinamar, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2499/21** Caratulado: "Norberto Jorge Fleitas-su Solicitud" y el **Expediente Nº 4123-0798/21** Caratulado: "Solicitud plan de pago especial-partida 1-11359 Norberto Jorge Fleitas" y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 2754. El señor Norberto Jorge Fleitas se presenta y solicita exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en Avenida Espora N° 1049 de la Localidad de Valeria del Mar.

Que dicha solicitud se basa en que el peticionario tiene una discapacidad la cual le impide trabajar.

Que por **Comunicación Nº 3902/21** se solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas de Desarrollo Social y/o la Dirección de Discapacidad realicé un informe socio-ambiental en el domicilio del señor Fleitas y que a través de la Secretaria de Hacienda se efectué un informe de deuda actualizado.

Que a fs. 14 y 15 del Expediente del visto luce informe socio ambiental.

Que de Fs. 20 a 29 del expediente del visto obra informe de deuda de la Partida N° 11359 suministrado por el Departamento de Recaudación de esta Comuna por un monto total de $ 234,544.23.

Que a fs. 33 del Expediente del visto se elevan las actuaciones a este Honorable Cuerpo en respuesta a la Comunicación mencionada.

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, este Honorable Cuerpo cree conveniente y oportuno avanzar en una condonación de deuda más interés por la tasa municipal y anexos que posee el Señor Norberto Jorge Fleitas.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condónese la deuda e intereses por las Tasas Municipales y sus anexos que posee el señor Norberto Jorge Fleitas titular del inmueble ubicado en la Calle Avenida Espora N° 1049, Partida N° 11359, Nomenclatura Catastral 4-x-3-0-116-19 U.F 0000.

ARTICULO 2: Exímase de las Tasas Municipales y sus anexos por el ejercicio 2021 al señor Norberto Jorge Fleitas titular del inmueble ubicado en la Calle Avenida Espora N° 1049, Partida N° 11359, Nomenclatura Catastral 4-x-3-0-116-19 U.F 0000.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2509/21** caratulado "BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD " ;Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2782/21** el Señor Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 solicita condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en calle Esparza N° 864 Ostende;

Que dicha solicitud se basa en que tanto el peticionario como su cónyuge tienen una discapacidad la cual les impide trabajar.

Que cuenta con un informe socioambiental en el domicilio del peticionario y un informe de deuda actualizaado de la partida municipal correspondiente;

Que es necesario contar con el documento que certifica la discapacidad de la persona la cual le permite acceder a derechos y prestaciones que brinda el Estado;

Que por acta Nº 0026/2021 , el presidente de la comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, decide elevar la presente con los fines de que el área de Discapacidad tramite el Certificado Unico de Discapacidad (C.U.D).

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente Interno Nº 2509/21** caratulado "BLOQUE CAMBIEMOS - MANEYRO HECTOR DANIEL - SU SOLICITUD" para que a través de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, instrumente los medios necesarios para que el Sr. Maneyro, Héctor Daniel, DNI 14.325.471 realice el Certificado Unico de Discapacidad (CUD).

ARTICULO 2: Cumplido, vuelvan las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2190/21 Cuerpo 1** caratulado " HOSPITAL COMUNITARIO MUNICIPAL DE PINAMAR " DONACION MONITOR MULTIPARAMETRICO LCD15 " "; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por comerciantes y habitantes del Partido de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en dinero en efectivo por la suma de $588.000,00.-;

Que se trata de una iniciativa en el contexto de la Pandemia Covid-19, y en pos de colaborar con el sistema de salud de nuestra comunidad;

Que el dinero donado fue depositado en una Cuenta Especial existente en el Banco Galicia, denominada "Coronavirus.pinamar.gob.ar/donaciones/";

Que dicha suma será destinada a la adquisición de elementos para Terapia Intensiva, tal como se especifica en la providencia de folio 29/30 del Expediente del visto;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptase la donación efectuada por comerciantes y habitantes del Partido de Pinamar, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en dinero en efectivo por la suma total de $588.000,00.-; depositado en la Cuenta Especial existente en el Banco Galicia, denominada "Coronavirus.pinamar.gob.ar/donaciones/", dicha suma será afectada para adquirir elementos para Terapia Intensiva del Hospital Comunitario de Pinamar.-

ARTICULO 2: Una vez adquirido los elementos producto de la donación, los mismos deberán ser ingresados al Patrimonio municipal, a su vez por la Secretaría de Salud girese nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma. -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2365/21** Caratulado: "Sustracción de computadora de riego y rotura de placas" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07/08 obra adjunta denuncia penal efectuada por el jefe de departamento del cementerio parque municipal, referente a actos de vandalismo llevados a cabo en el cementerio, como asi también sustracción de la computadora de riego, marca Hunter, modelo X Core, patrimonio N° 20870;

Que el contador Municipal en folios 11, entiende conveniente dar de baja el elemento sustraído;

Que en fs. 12, el Departamento Ejecutivo ordena confeccionar el acto administrativo de baja;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de baja del patrimonio municipal el siguiente elemento, atento la sustracción del bien, en concordancia con la Denuncia Penal obrante en folio 07/08 del Expediente del visto:

*Una (1) Computadora de Riego, marca Hunter, modelo X Core, patrimonio N° 20870.

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2263/18** caratulado "PROYECTO BIOENERGIA"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Octubre de 2020 el Departamento Ejecutivo solicita el desarchivo y remisión del Expediente del Visto;

Que a fojas 37 la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente manifiesta haber tomado vista del Expediente de referencia, sugiriendo su devolución al archivo de éste Honorable Cuerpo;

Que los integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción comparten el criterio expresado por la Secretaría de Paisaje y Medio Ambiente, dictaminando el pase a archivo del presente Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2263/18** al archivo del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2415/20** caratulado "AGRUPACION CULTIVANDO PINAMAR - PROYECTO ORDENANZA CANNABIS" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la **Nota Nº 2822/21** ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Septiembre de 2021 ingresa a éste Cuerpo la **Nota Nº 2822/21** mediante la cual la Agrupación "CULTIVANDO PINAMAR" solicita la declaración de interés municipal de la jornada denominada "INFO CANNABIS" que se llevara a cabo en la Sociedad de Fomento Amigos de Ostende el día 26/09/21 de 14:00 a 18:00 Hs;

Que mediante la Ley N° 27.350 se estableció un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud a través de programas de capacitación y difusión, sugiriendo la creación de jornadas públicas y capacitaciones dirigidas al conjunto de la sociedad en general;

Que el Municipio de Pinamar adhirió a dicha Ley por **Ordenanza Nº 5811/20** en la que se considera que "la Salud Pública es un eje prioritario y demanda establecer las condiciones necesarias para que la accesibilidad de sustancias para su uso medicinal responda a estándares de calidad y seguridad sanitarios";

Que el mismo consistirá a talleres y charlas informativas, a saber:

a-. CHARLAS INFORMATIVAS

*Reprocann y legales

*Sistema endocannabinoide a cargo del Dr. Tomas Brown

*Charla sobre uso de cannabis en animales no humanos

b-. TALLERES

*Cultivo en exterior

*Cocina Cannabica

*Extracciones y Macerados

Que el evento estará a cargo de los siguientes profesionales: Dr. Tomas Brown - MN 162.193 MP 96.368, Dr. Juan Carlos Lahitte - MP 11594 y el Dr. Martin Fernández Chaparro - MP 13714.

Que la Agrupación "CULTIVANDO PINAMAR" viene luchando desde hace años para que este tema sea parte de la agenda pública en nuestro distrito, siendo promotora de la **Ordenanza Nº 5811/20** .

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal la jornada denominada "INFO CANNABIS" que se

llevará a cabo en la Sociedad de Fomento Amigos de Ostende el día 26/09/21 de 14:00 a 18:00 Hs.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2999/17** Cpos. 1 y 2 caratulado: PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS , la Ley N° 14.892 "Ley de Prevención y Lucha contra incendios", la **Ordenanza Nº 5825/20** ; y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de diciembre de 2017, en la localidad Valeria del Mar, se produjo un incendio de magnitud que afectó al menos 50 hectáreas de bosque, el que fue controlado luego de varias horas de trabajo intenso de bomberos voluntarios, empleados municipales y vecinos de la ciudad;

Que mediante la **Ordenanza Nº 5825/20** el Municipio de Pinamar adhiere a la Ley Provincial N° 14.892 denominada "Ley de Prevención y Lucha contra incendios";

Que la normativa tiene como Objeto "establecer las acciones, normas, y procedimientos para el Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface en el ámbito del territorio de la Provincia de Buenos Aires.";

Que el artículo 3° de la Ley Provincial citada establece que "Corresponde a los Municipios, dentro de los ámbitos de su ejido urbano y rural, que estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley:

-a) Elaborar los Planes Locales de Prevención contra incendios Forestales o Rurales.

-b) Integrar los Planes Locales en el Plan de Protección Provincial contra Incendios Forestales o Rurales.

-c) Adoptar medidas de prevención de incendios que les correspondan las áreas circundantes al casco urbano.;

Que el 11 de marzo del 2021, en la localidad Cariló, se produjo un incendio en pleno bosque con varios focos, el cual fue controlado luego de varias horas de trabajo intenso de bomberos voluntarios de varios distritos y empleados de distintas áreas de la Municipalidad de Pinamar;

Que el principal obstáculo superado para extinguir el incendio fue la dificultad de acceder a los lugares del siniestro causado por la falta de cortafuegos y caminos libre de vegetación que impedían ingresar a los vehículos de bomberos y otros socorristas;

Que corresponde aprender de las experiencias y adoptar medidas preventivas para evitar la expansión de incendios en todo el Partido de Pinamar y facilitar el trabajo de los Bomberos Voluntarios;

Que el fuego descontrolado es uno de los principales factores de riesgo que afecta nuestro Municipio por sus características de frondosa vegetación;

Que los cortafuegos y senderos en las extensas parcelas de forestación constituyen una herramienta fundamental en la prevención y control de incendios;

Que el Departamento Ejecutivo deberá determinar, por vía reglamentaria, los plazos y características de los trabajos a realizar en materia de prevención de acuerdo con las necesidades de cada localidad;

Que es necesario crear una normativa regulatoria para aquellos casos donde los propietarios de macizos o grandes superficies no adoptan las medidas correspondientes para prevenir y controlar incendios;

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Todo macizo o superficie mayor a diez (10) hectáreas en todo el Partido de Pinamar deberá tener realizado los correspondientes "cortafuegos o senderos" a los efectos de prevenir y facilitar el control de los incendios.

ARTICULO 2: Se entiende por "cortafuego o senderos" a las franjas libres de vegetación y/o materiales combustibles que impiden la propagación horizontal del fuego y al mismo tiempo permiten a los brigadistas llegar al lugar del incendio con mayor rapidez y realizar tareas de contrafuego con mayor seguridad.

ARTICULO 3: Los cortafuegos o senderos deberán respetar los anchos mínimos que la Autoridad de Aplicación determine y mantener libre de materiales combustibles sus laterales.

ARTICULO 4: La realización de los cortafuegos, su mantenimiento y limpieza estará a cargo de los propietarios de los inmuebles conforme lo determine la autoridad de aplicación.

ARTICULO 5: En caso de verificarse la falta de realización de los cortafuegos, se realizará el acta de constatación respectiva y se notificará fehacientemente al propietario del predio, a partir de la cual tendrá un plazo de treinta (30) días para la finalización de los trabajos.

ARTICULO 6: Autorizase al Municipio a cobrar las horas de trabajo de la maquinaria municipal al propietario del inmueble, según los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, cuando el cuerpo de bomberos interviniente en un incendio solicite el servicio de las mismas para controlar el siniestro. Las horas mencionadas, la maquinaria utilizada y el estado de los cortafuegos deberán constar en el informe técnico que será presentado al cuerpo de bomberos que tomó intervención en el tema.

ARTICULO 7: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente normativa.

ARTICULO 8: El Departamento Ejecutivo comunicará fehacientemente de manera anual, la existencia de la presente normativa a los propietarios de macizos y grandes superficies con frondosa vegetación.

ARTICULO 9: Los infractores a lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionados con:

Multa de entre diez mil (10.000) y quinientos mil (500.000) módulos y la pérdida de descuentos o beneficios impositivos mientras dure el incumplimiento.

Las sanciones serán aplicables previo procedimiento sumario sustanciado y respetando el debido proceso legal.

ARTICULO 10: Apruébase el "Plan Estratégico Municipal de Manejo de Emergencias" obrante a fs. 203-248.

ARTICULO 11: Encomiendese al Departamento Ejecutivo la reglamentación de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 12: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, remítase el expediente del visto a la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2506/21 Cuerpo 1** LOPEZ LEILA - REAPERTURA DE ESCUELAS A CLASES PRESENCIALES Y SOSTENIBLES

CONSIDERANDO:

Que por Nota n° 2766, la ciudadana Leila Lopez, solicita reunión plenaria con los concejales del cuerpo para evaluar el regreso a la presencialidad en las escuelas del distrito.

Que se ha dado cumplimiento a lo solicitado.

Que las actuaciones se encuentran agotadas.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente del Visto al archivo de este HCD para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2522/21** C-1 caratulado: Habilitación de Trucks para venta de accesorios

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ha recepcionado la **Nota Nº 2811** por el ciudadano Mauro Pullol solicitando la sanción de nueva normativa que permita la habilitación de Trucks para la venta de accesorios, no existiendo norma al respecto.

Que la **Ordenanza Nº 5557/19** reglamenta los Food Truck en ferias itinerantes para gastronomía, no admitiedo otros rubros.

Que existen antecedentes el mes de enero del año 2018 en la localidad de Cariló de un "fashion trucks" de venta de ropa de la marca "System"en el modo ?pop up store? (local de venta eventual) que abrió sus puertas con la colección de verano de la marca System, de indumentaria femenina. De igual modo, se desarrollaron otras iniciativas de belleza como los trucks de Elvive, con salones de peinado móviles en Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Eduación y Deporte, en uso de facultades que le son propias, eleva la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo evalué la factibilidad de sancionar normativa que contemple la posibilidad de generar estos comercios ambulantes y los criterios para el funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 2: Solicítese al área de habilitación, informe a éste Honorable Cuerpo, si se han presentado interesados solicitando información al respecto. En función de los antecedentes mencionados en los considerandos , informe si dicha actividad fué habilitada y en caso afirmativo, el rubro considerado para otorgarla.

ARTICULO 3: Comuníquese al poder ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese